

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

R.D. N° 006 - 2016 - DG
H.N.D.A.C



Resolución Directoral

Callao, 14 de Enero de 2016

VISTOS:

El Memorando N° 025-2016-HN-DAC-DG, emitido por la Dirección General y el Informe N° 014-2016-OAJ-HNDAC, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo", establece que en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, se constituirá un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo", el cual estará integrado por: i) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo Presidirá, ii) El Director de Personal o quien haga sus veces, que además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, iii) El Contador General, o quien haga sus veces y iv) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos mediante votación (...);

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo N° 005-2006-SA, se facultó al Ministerio de Salud para dictar normas complementarias para la conformación y funcionamiento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE, de acuerdo a la naturaleza jurídica y funciones inherentes;

Que, como marco referencial, cabe mencionar que el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del MINSA, aprobado por Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, señala que cada Unidad Ejecutora debe contar con un Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo denominado SUB CAFAE, el cual es integrado por representantes de la Unidad Ejecutora y por los representantes de los trabajadores, quienes tienen un mandato de dos (02) años;

Que, al respecto, ha de manifestarse que para la elección del representante del Titular de la Entidad, no se lleva a cabo proceso electoral alguno, siendo que dicha elección responde a las facultades atribuidas al Titular de la Entidad;

Que, en atención a ello, mediante Resolución Directoral N° 218-2015-DG-H.N.D.A.C, de fecha 21 de julio de 2015, se conformó el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión para el período 2015-2017;

Que, cabe precisar que en el precitado acto resolutivo, se consignó a la Dra. María Cecilia Santibáñez Gutiérrez, como Presidenta del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE, en su calidad de representante de la Titular de la Entidad, sin embargo mediante



documentos de vistos se ha considerado conveniente designar al Dr. Víctor Augusto Ronceros Rivadeneira, como Presidente del mismo;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, contempla que el Titular de la Entidad puede emitir actos de administración interna destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, por consiguiente, considera viable se emita el acto resolutivo, consignándose al Dr. Víctor Augusto Ronceros Rivadeneira, como Presidente del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, que aprueba Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo" y la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 218-2015-DG-H.N.D.A.C, de fecha 21 de julio de 2015, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.-CONFORMAR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -- SUB CAFAE del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión para el período 2015 – 2017, tal como se detalla a continuación:

Representante de la Unidad Ejecutora:

Dr. Víctor Augusto Ronceros Rivadeneira	Presidente
Lic. Hilda Villalta Elescano	Vicepresidenta
Lic. Carlos Alfonso Pacora Puga	Secretario

(...)"

Artículo 2°.-NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, para el período 2015 -2017; y demás Oficinas, para los fines que correspondan.

Artículo 3°.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, Publíquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
Dra. Maria Elena Aguilar Del Aguila
CMP/021512 RNE 011809
DIRECTORA GENERAL